

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Decreto

Materia: REGLAMENTO DE APICULTURA URBANA DE LA LEY N° 21.489, DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA

Ministerio que lidera: Ministerio de Agricultura

Ministerios que firman: Ministerio de Agricultura.

Fecha Informe: 23/11/2023 10:48:13

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

Este reglamento contiene las disposiciones que regulan materias propias de la Apicultura Urbana a la que están sujetas todas las personas, naturales o jurídicas que se dediquen directa o indirectamente, de manera habitual o transitoria, a la cría, fomento, comercio (nacional), mejoramiento, transporte o explotación de las abejas, así como a la industrialización de sus productos y, en particular el reglamento se centra sobre el emplazamiento de colmenas en lugares sujetos y no sujetos a la Ley de copropiedad inmobiliaria.

Sí

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No matiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

En grandes ciudades del mundo se pueden encontrar colmenas de abejas y Chile no es ajeno a esta realidad y tendencia. Si bien, en nuestro país, la apicultura urbana no está regulada, existen apicultores o personas que tienen colmenas en sus hogares. Actualmente no se cuenta con estudios ni cifras sobre apicultura en zona urbana.

La apicultura, sea en la zona urbana o en la zona rural, posee las mismas necesidades y requerimientos. En lo que difieren la apicultura rural y urbana es el criterio de donde instalarlas y posiblemente la escala.

Una de las mayores dificultades con los que se enfrenta el desarrollo de esta actividad en ciudades, es el generalizado miedo a las abejas .

Actualmente existe una tendencia de los habitantes de las ciudades a ocupar los espacios ociosos con diferentes producciones que incluyen huertos comunitarios y en ese sentido la polinización con abejas de estas autoproducciones es un factor importante.

Objetivos esperados

- Aporte a la promoción del uso de abejas en actividades polinizadoras en las ciudades reconociendo su relevancia en la conservación de la biodiversidad.
- Regule, actividades que inciden en los aspectos sanitarios y que no contaban con reglas para su desarrollo como la apicultura urbana.
- Fortalezca el rol fiscalizador de la autoridad competente

Alternativas consideradas

Estando vigente la Ley 21.489, que mandata el desarrollo de Reglamentos, no existe la opción no regulatoria.

Justificación de la propuesta

Cumplir lo que ordena la Ley ° 21.489, de promoción, protección y fomento de la actividad apícola, por lo que como se indicó

previamente no existe opción no regulatoria. Además, la generación de las necesarias restricciones y obligaciones de terceros requiere la dictación de reglamentos y resoluciones cuando así se indique en cada articulado de la Ley.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

| Agentes o Grupos | Costos | Beneficios |
|---|--------|------------|
| Personas naturales | No | Sí |
| Personas consumidoras | No | No |
| Trabajadores y trabajadoras | No | No |
| Empresas | No | No |
| Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) | Sí | Sí |
| Instituciones del Sector Público | Sí | No |
| Mujeres | No | No |
| Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) | No | No |
| Personas con discapacidad | No | No |
| Comunidad LGTBIAQ+ | No | No |
| Pueblos originarios | No | No |
| Personas migrantes | No | No |

Detalle de la distribución del impacto

Apicultores urbanos:

- Costos: Obligación de inscribirse en los Registros, Declarar anualmente el número de colmenas y cualquier cambio, Marcaje de colmenas con número único de registro, cumplir las condiciones de orden estructural y operacional. Además, para ejercer la actividad deberán solicitar autorización de los vecinos colindantes, cumplir con una superficie predial mayor a 500m² para sitios no sujetos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

- Beneficios: Visibilizar la actividad en zonas urbanas.

- Número: El número de apicultores en zonas urbanas son alrededor del 10% del total de registrados (10.401) distribuidos a lo largo de todas las ciudades del país. La principal actividad afectada sería la de apiterapia (2% del total de registrados).

SAG, sector público

Costos: No específicos en relación a las exigencias para todos los apicultores sin distinción. Sin embargo, se incorpora actividad que no es propia del Servicio.

Beneficios: Conocer en forma más precisa el universo a fiscalizar y focalizar la fiscalización.

Aplicación diferenciada a Mipymes

Sí

Impacto en género

Positivo

Detalle de impacto en género

Del total de apicultores registrados en el Sipec Apícola, un 32% del total corresponde a mujeres. Se asume que esta proporción se mantendría en zonas urbanas.

IV. Costos Esperados

| Tipos de Costos | |
|-----------------------------|----|
| Costos financieros directos | No |
| Costos de cumplimiento | Sí |
| Costos indirectos | No |

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

No tiene impacto específico por región.

Sector Económico:

Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Comercio exterior; Estándares y acuerdos internacionales; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Desarrollo cultural, patrimonial y creación artística; Presupuesto público; Empleo; Comercio exterior; Estándares y acuerdos internacionales; Derechos humanos; Desarrollo cultural, patrimonial y creación artística; Presupuesto público; Comercio exterior; Estándares y acuerdos internacionales; Presupuesto público;